En el Consejo Superior de Salud Pública, San Salvador, a las trece horas del día 15 DE MARZO de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10/2023, del Consejo Superior de Salud Pública, se procede a la celebración de la misma según los puntos siguientes: PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: En ésta fecha, se procede al establecimiento del Quórum, tal como lo ordena el art. 17 lit. "a" del Reglamento Interno de la entidad, y habiendo corroborado la asistencia de VEINTITRÉS miembros de este organismo, se da por iniciada la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10/2023 del Consejo Superior de Salud Pública, estando presentes por el GREMIO MÉDICO: Doctores: Josué Alexander García Gómez, Saúl Noé Valdez Avalos y Alejandro José Duarte Cuellar. Por el GREMIO MÉDICO VETERINARIO: Médicos Veterinarias: Ivón Jeaneth Medinilla Guardado, Mercedes Alejandra Díaz Palacios, Claudia Aracely Silva de Santos. Por el GREMIO ODONTOLÓGICO: Doctores: Milton Antonio Estupinián Gallardo, Ana Doris Mejía de Núñez y Cecilia Somoza de Díaz. Por el GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO: Licenciados: José Rene Prado Ávila, Teotista Vásquez de Chacón y José Arturo Montalván Ramírez. Por el GREMIO DE PSICOLOGÍA: Licenciados: Daniel Arnulfo Argueta Guevara, Néstor Darwin Aparicio Robles y Herberth Neftalí Rojas Portillo. Por el GREMIO DE LABORATORIO CLÍNICO: Licenciados: Miguel Rafael Parada Ayala, Salvador García Díaz, y Abel Arturo Godoy Rodriguez. Por el GREMIO DE ENFERMERÍA: Licenciados: Aracely de los Angeles Linares de Cornejo, Ismael Orellana Figueroa, y Suleyma Yaniceth Mendoza Morales. También presente, el Licenciado Elías Daniel Quinteros Valle Presidente del Consejo Superior de Salud Pública y la Licenciada Regina Alejandra Pérez de Flores Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública. PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN 10/2023. PUNTO TRES: LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA SESION ANTERIORSe abstiene por no encontrarse presentes en la Sesión 09/2023 el Doctor Alejandro José Duarte Cuellar del Gremio Médico, la Licenciada Aracely de los Ángeles Linares de Cornejo del Gremio de Enfermería y los Licenciados Abel Antonio Godoy Rodríguez y Salvador García Díaz del Gremio de Laboratorio Clínico. PUNTO CUATRO: CORRESPONDENCIA 1.Correspondencia número TRESCIENTOS SESENTA, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, sobre denuncia recibida a través de la OTD del establecimiento FEET TECH 2. Correspondencia número TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, sobre solicitud de incorporación al trámite exprés de los consultorios médicos y ópticas. PUNTO CINCO: SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 1. Seguimiento a informe de inspección, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería, sobre el establecimiento Farmacia San Nicolás sucursal Plaza Capitán Gerardo Barrios 2. Seguimiento a informe de inspección procedente de la Unidad Técnica de Certificación y audiencia concedida por el Presidente del Consejo al propietario del establecimiento Consultorio Médico Aquiles. 3. Seguimiento a informe de inspección procedente de la Unidad Técnica de Certificación sobre verificación del Requerimiento Técnico Administrativo a ambulancia propiedad de la sociedad Servicios Médicos San Francisco.4. Seguimiento a Inspección por diligencias de investigación procedente de la Unidad Técnica de Certificación, sobre el establecimiento Fisika Spa Center. 5. Seguimiento a Inspección por diligencias de investigación procedente de la Unidad Técnica de Certificación, sobre el establecimiento Clínica Municipal de la Alcaldía de Izalco 6. Seguimiento a levantamiento de sellos procedentes de la Unidad Técnica de Certificación, sobre los establecimientos Dermo Facial Pro Facial y Dental Art 7. Escrito presentado por la propietaria del establecimiento Marshelly sucursal San Benito y Escrito presentado por la propietaria del establecimiento MAKI. PUNTO SEIS: APELACIONES 1. CASO EN APELACIÓN PRESENTADO POR EL DENUNCIANTE SEÑOR XXXXX, número de referencia CSSP-005-APELACIÓN-2023-3. POR TANTO, de conformidad con las argumentaciones fácticas y jurídicas antes desarrolladas, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1. *Recibir* los documentos detallados en el romano I) del presente acuerdo. 2. *Admitir* el Recurso de Apelación interpuesto por el señor XXXXX, contra el acuerdo emitido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, dictada en Sesión Ordinaria número 02/2023 celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veintitrés, punto cinco: Casos. Cinco punto dos. 3. *Conferir audiencia* a la persona que podría constituirse como interesada: XXXXX, por el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que se pronuncie sobre los agravios expresados por el apelante. 4. El presente Acuerdo se adopta sin necesidad de ratificación. 5. NOTIFÍQUESE.- 2.CASO DEL PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA: XXXXX, número de referencia CSSP-009-APELACIÓN-2023-2. POR TANTO, de conformidad con la argumerntación jurídica y fáctica antes desarrollada, este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: 1) *Rechazar* por ser inadmisible el recurso de apelación, interpuesto por el Licenciado XXXXX apoderado del XXXXX l contra el acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica, Sesión Ordinaria número 2/2023, celebrada en fecha doce de enero de dos mil veintitrés, en el Punto Seis: Asuntos Jurídicos, literal "a". 2) *Dar cumplimiento* al acuerdo adoptado por la Junta de Vigilancia de la

Profesión Odontológica aludido. 3) *Devolver* el expediente administrativo sancionador a la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica. NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE: COMISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

A. APERTURA PROCEDIMIENTO EXPRES

1. CLÍNICA DENTAL HOMBERGER

El Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.

2. CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.-

A. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

1. SALUD DIGNA
2. CLÍNICA PEDIATRICA DR. JUAN CARLOS BARRIENTOS CARIAS
3. CLÍNICA FÉMINAS.
4. CLÍNICA DR. JAIME ANTONIO JEREZ GONZALEZ.
5. POLICLÍNICA FAMILIAR DR. JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ ORTIZ
6. CLÍNICA PEDIATRICA DRA. VANESSA ARTIGA
7. CONSULTORIO DE ORTOPEDIA
8. CLÍNICA GINECOLÓGICA DRA. MURIEL GÓMEZ
9. CLÍNICA INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA (CIRMED
10. POLICLINICA FAMILIAR DR. RICARDO HUMBERTO MENDOZA TENORIO.
11 .CLÍNICA PEDIÁTRICA DRA. ILIA YANIRA GONZÁLEZ.

Este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento. Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

12. CLÍNICA ODONTOLÓGICA INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado CLÍNICA ODONTOLÓGICA INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 2) Tener como propietario a la ASAMBLEA LEGISLATIVA; 3) Tener como regente a la XXXXX, ejerciendo la regencia en horarios de lunes a viernes de las catorce a las dieciséis horas; 4) Inscribir el establecimiento en la categoría de Clínica Odontológica Empresarial; 5) Tener como oferta autorizada los servicios de: Diagnostico preventiva, periodoncia general, operatoria y exodoncias simples. Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

1. LABORATORIO CLÍNICO BIO.TEST SUCURSAL 1
2. LABORATORIO CLÍNICO “ANYLAB”.

Este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

3.LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS AGUILARES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Previo a resolver lo peticionado, se solicita a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico que analice la documentación presentada, en aras de determinar si con ello alcanza el porcentaje requerido para autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento, en cuyo caso, debiendo remitir en todo caso dictamen que corresponda dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.-

1. VETERINARIA FOREVER PETS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPMV y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.-

2.VITAE HEALTH SERVICES, este Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la sociedad propietaria plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, a efecto de que remita la totalidad de los servicios que son ofrecidos y los procedimiento que serán desarrollados en cada uno de los servicios ofrecidos. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.-

3. CLÍNICA INTEGRAL DIVINA PROVIDENCIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

4.ÓPTICAS VISIONE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento general 2 Recurso Humano: Requerimiento 2 De la autorización para ejercer del personal de salud: ítem 2.04 carné vigente y sello autorizado por JVPM; previo a la autorización para apertura y funcionamiento de la Consultorio Médico de Especialidades denominado CLÍNICA INTEGRAL DIVINA PROVIDENCIA. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

A.CAMBIO DE CATEGORÍA

1. LABORATORIO CLÍNICO MAGDALENA MAGARIN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Otorgar a la sociedad propietaria del establecimiento el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar documentación, comprobante de pago y/o imágenes fotográficas que evidencien el cumplimiento del Requerimiento Técnico Administrativo de Laboratorio Clínico Nivel 3, servicio de sangre C (servicio de Transfusión) en el ítem 4.4.4 centrifuga tipo sero-fuge e ítem 6.2.1 sobre el manual de procedimientos, previo a resolver la autorización del servicio de transfusión de sangre; 2) Autorizar el cambio de categoría actual al de Laboratorio Clínico, nivel II, brindando los servicios de pruebas especiales y microbiología; y, 3) Modificar el Registro de Inscripción del establecimiento de salud. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27 inciso 3° del RICCSP. –

A.TRASLADO DE ESTABLECIMIENTO

1. LABORATORIO CLÍNICO JJMLAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario del establecimiento el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar comprobante de pago e imágenes fotografías que evidencien el cumplimiento del Requerimiento; previo a resolver la autorización del traslado del laboratorio clínico. Notifíquese al propietario y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27 inciso 3° del RICCSP.

A.SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-COV-2.

1. LABORATORIO CLÍNICO MAX BLOCH, SUCURSAL MARSELLA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar al LABORATORIO CLÍNICO MAX BLOCH, SUCURSAL MARSELLA para realizar la Prueba de Antígenos para detectar Sars-CoV-2 (causante de Covid-19); 2) La autorización otorgada por el Consejo no exime a la sociedad propietaria del establecimiento de realizar el trámite y obtención de autorización correspondiente por parte del Ministerio de Salud, para efecto de número de pruebas realizadas, resultados negativos, y pacientes positivos para seguimiento de su tratamiento, por ser una enfermedad de Declaración Obligatoria de conformidad al Art. 131 del Código de Salud; 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. 4) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico y delegar a la Unidad Técnica de Certificación de Servicios de Salud, que realicen la inspección de seguimiento al establecimiento autorizado y remita el informe correspondiente. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPLC, a la UTC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. PUNTO OCHO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTOS A INCUMPLIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

A.RENUNCIA DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.

1.CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL MINEC, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Doctora XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) Tener a la XXXXX, como nueva regente del establecimiento,. Notifíquese al propietario y a la URES

2. HOSPITAL PRO- FAMILIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia del Doctor XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) Tener a la DOCTORA XXXXX, como nueva regente del establecimiento, 3) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación de Servicios de Salud, que realice inspección de carácter urgente en el área médica, enfermería y Laboratorio Clínico, 4) Notificar al propietario únicamente los acuerdos 1 y 2 del presente caso. Notifíquese a la propietaria a UTC y a la URES.

3. VALLALAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX, a ejercer la regencia y labor técnica del establecimiento, 2) Tener a la Licenciada XXXXX, como nueva regente y profesional de labor técnica del establecimiento, Notifíquese al propietario y a la URES.

4. CLÍNICA DE CUIDADOS Y PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA INVERLUK, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Técnica en Enfermería XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar al propietario el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES.

5.LABORATORIO CLÍNICO FUDEM, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar al propietario el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES.

6. LABORATORIO CLÍNICO SAN JUAN, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX, a ejercer la labor técnica del establecimiento, 2) otorgar al propietario el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES.
7. MARÍA LAB LABORATORIO CLÍNICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX a ejercer la regencia y la labor técnica del establecimiento, 2) otorgar al propietario el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
8. LABORATORIO CLÍNICO MARÍA AUXILIADORA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX a ejercer la regencia y la labor técnica del establecimiento, 2) otorgar al propietario el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
9.DENTISPLUS SANTA ANA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la doctora XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar al propietario el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES.
10.CLÍNICA DENTAL MORALES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Doctora XXXXX, a ejercer le regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días para que realice trámite de inscripción de profesional en la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
11.LABORATORIO CLINICO NEFROLAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia del Licenciado XXXXX, a ejercer la labor técnica del establecimiento, 2) otorgar al propietario el plazo de treinta días para que realice tramite de inscripción de profesional en la Unidad de Registro de Establecimientos de Salud. Notifíquese al propietario y a la URES.
A. INSCRIPCION DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.
1.CLÍNICA ODONTOLÓGICA MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Doctora XXXXX, como nueva regente del establecimiento,. Notifíquese al propietario y a la URES.
2. LABORATORIO CLÍNICO SAFE LIFE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, Notifíquese al propietario y a la URES.
3. LABORATORIO DENTAL DIAZ SILVA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Doctor XXXXX, como nuevo regente del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
4. CLÍNICA DE RAYOS X DEL HOSPITAL GUADALUPANO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Doctor XXXXX, como nuevo regente del establecimiento,. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
5. LABORATORIO CLÍNICO BARRIENTOS SUCURSAL UNIVERSITARIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada XXXXX, como nueva regente y profesional de labor técnica del establecimiento Notifíquese a la propietaria y a la URES.
C. COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO.
1. LABORATORIO CLÍNICO SAN LUCAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener nueva propietaria del establecimiento, 2) Tenerla, como nueva regente y profesional de labor técnica del establecimiento 3) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: Laboratorio Clínico Vida Sana, 4) Modificar el registro. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
D. CAMBIO DE NOMBRE.
1. LABORATORIO CLÍNICO BACTERIOLÓGICO HERRERA CORTEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: DIAGNOSTIKA-LAB, 2) Modificar el registro. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
E. CASOS ESPECIALES
1. CLÍNICA MÉDICA DR. CEA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Modificar el cambio de nombre por cambio en su estado Civil, 2) Modificar el registro del Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES. PUNTO NUEVE: VARIOS. No habiendo más que hacer constar y habiéndose leído al pleno el contenido de la presente acta por unanimidad se ratifica.

NOTA: La presente versión pública, es un resumen que carece de firmas y está elaborada con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales que son clasificados como información confidencial."